



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2019
Oficio Número: DGODU/0902/2019

Asunto: Se expide Licencia de Fusión
Número TL/F/26/31/2019

C. DAVID ISLAS FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE:
VELMEN S.A
Calle Pitágoras No. 349 Int.3
Colonia Narvarte Poniente
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03020

En atención a su trámite de fecha 31 de mayo de 2019, mediante la cual solicita Licencia de Fusión con número de Folio 26-13-2019, de los predios ubicados en las calles de Benito Juárez Números 16, 26 y calle Allende Número 149, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan; con número de cuenta catastral 053 074 04 000-6, 053 074 11 000-7 y 053 074 10 000-8, ingresada a través de Ventanilla Única de esta Demarcación Política, le comunico lo siguiente:

Por este conducto se le informa que se expide Licencia de Fusión Número TL/F/26/31/2019, que solicitó de los predios antes referidos, para quedar en una fracción resultante con superficie de 7,270.00 m², conforme al Proyecto de Fusión que presentó en el croquis de localización de la Licencia que se otorga, debiendo sujetar el uso del predio de referencia a las restricciones y afectaciones que correspondan de acuerdo a su ubicación.

La presente Licencia de Fusión de predios, se autoriza conforme a lo señalado en el artículo 11, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 32 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 61 y 87 fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano; 165, 166, 167, 168, 170 fracciones de Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, 188 del Código Fiscal, y Manual de Trámites y Servicios al Público, todos ordenamientos vigentes para la Ciudad de México.

Es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 162 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Licencia deberá constar en escritura pública en un lapso de 180 días hábiles posteriores a aquel en que surtan efectos las notificaciones respectivas, dicho periodo comprenderá del día 9 de septiembre de 2019 al 11 de mayo de 2020; salvo que se determine a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, alguna otra disposición y/o acuerdo que establezca días inhábiles y en consecuencia no serán computables dichos días en el periodo de su trámite.

Continúa al reverso...



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Asimismo, el particular tendrá la obligación de notificar por escrito a esta Alcaldía la materialización de dicha condicionante, a efecto de que el interesado pueda llevar a cabo trámites administrativos de la Fusión que se expide, quedando en posibilidad de solicitar la prórroga correspondiente 15 días antes de que termine su vigencia, apercibido de que en caso contrario la presente Licencia quedará sin efecto.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR

C.c.p. Ing. Julio César de Regil González.- Director de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento
Mtro. Eric Gaytán Soto.- Subdirector de Ventanilla Única.- Para su atención

JORG/AMH/mg/roelo*



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN
TLALPAN



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio: 26

NOMBRE DEL TRÁMITE:

EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA

Ciudad de México, a

SUBDIVISIÓN

FUSIÓN

PRÓRROGA

Director (a) General de Obras y Desarrollo Urbano
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Los datos personales recabados aquí, protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Registro, control y seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el artículo 124 fracción II, VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios al Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales y el Manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal, cuya finalidad es la finalidad de dar curso a las solicitudes que ingresan a la ventanilla única delegacional hasta su resolución final, y podría ser transmitidos a la CIDHDF, CGDF, ASCM, INFODF y los demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el debido de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos recabados con anterioridad (X) son obligatorios y si ellos no podrá completar los requisitos del trámite en correspondiente para solicitar el trámite Expedición de Licencia de Subdivisión, Fusión y Prórroga.

Adicionalmente, se declara que los datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el **Silverio Chávez López** Coordinador de Ventanilla Única Delegacional, quien podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia ubicada en la Plaza de la Coordinación N° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14090, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Tel: 55730825 y correo: oip.dftlalpan@gmail.com.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: info@iaip.gmx.mx o www.iaipdf.org.mx.

DATOS DE INTERÉS DE PERSONA MORAL

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula, etc.) _____

Número / Folio _____

Nacionalidad _____

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de nacimiento _____

Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DE INTERÉS DE PERSONA FÍSICA

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social **WELMEN S.A. DE C.V.**

Número o Folio del Acta o Póliza _____

Nombre del Notario o Corredor Público **EDUARDO GARCÍA ANDRÉS**

Fecha de otorgamiento **2 MAYO 1999**

Número de Notaría o Correduría **57**

Entidad Federativa **DISTRITO FEDERAL**

Folio o Número **9038243**

Fecha **7 OCTUBRE DE 1999**

Entidad Federativa _____

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado o mandatario.

Nombre (s) **ISLAS**

Apellido Paterno _____

Apellido Materno **FLORES**

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

Nacionalidad _____

R.F.C. _____

Número o Folio **34993**

Nombre del Notario, Corredor Público o Jefe **VINICIO ROMULO HERNANDEZ MILLAREAL**

Número de Notaría, Correduría o Juzgado **12**

Entidad Federativa **DISTRITO FEDERAL**

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio **9038243**

ADICIONALES

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle **PIAGORAS**

Colonia **NARVARTE PONIENTE**

No. Exterior **349**

No. Interior **3**

Delegación	C.P.
Correo electrónico para recibir notificaciones	Teléfono
Nombre(s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

1. Formulario TILALPAN_BLS_1 por duplicado, debidamente requerido, con firmas autógrafas.
 2. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.
 3. Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.
 4. Boleta predial del último bimestre. (Original y copia)
 5. Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo. (Original y copia)
 6. Constancia de almacenamiento y/o número oficial. (Original y copia)
 7. Croquis en original y dos tantos que contengan, en la parte superior, la situación actual del o de los inmuebles, consignando las calles colindantes, la superficie y linderos reales del predio y, en la parte inferior, el anteproyecto de fusión o subdivisión, consignando también las calles colindantes, la superficie y linderos del predio o predios resultantes.
 8. Escritura de propiedad del o de los inmuebles que pretende subdividir. (Copia certificada y copia simple)
 9. Constancia de Adeudos de Predial y Agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. (Original y copia)
 10. Avalúos del o de los terrenos. (Original y copia)
 11. Comprobante de pago de los derechos de la Licencia de Subdivisión o Fusión en original y copia, el cual debe presentar posterior al ingreso de la solicitud, una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar.
- En caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación por la autoridad correspondiente se presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

REQUISITOS PARA LA PRÓRROGA PARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

1. Formulario TILALPAN_BLS_1 por duplicado, debidamente requerido, con firmas autógrafas.
2. Comprobante de Pago de derechos para la prórroga de la Licencia de Subdivisión o Fusión. Original y copia.
3. Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.
4. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.
5. Licencia de Subdivisión o Fusión, anterior. Original y copia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 4 fracciones III y IV, 7 fracciones I, VII, 8 fracción III y 87 fracciones VII y VIII.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 75, 127, 134 y 135 fracciones I y II.

Código Fiscal de la Ciudad de México.- Artículo 20.

Costo:	Artículo 188 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Documento a obtener	Licencia o Prórroga
Vigencia del documento a obtener	180 días hábiles
Tiempo de respuesta	Dos días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta: Procede; Negativa ficta: No procede

DATOS DEL DUEÑO

Calle	BENITO JUÁREZ/ALLENDE	No. Exterior	16/26/149	No. Interior	
Colonia	TLALPAN	Delegación	TLALPAN		
C.P.	01400	Superficie	2,975.00/1,445.00/2,885.00	Cuenta Catastral	
Señalar la aplicación de alguna norma en particular:			053-074-04-000-6/053-074-11-000-7/053-074-10-000-8		

Uso de suelo solicitado:

Número de viviendas solicitadas:

m2 de las mismas:

Superficie por vivienda solicitada:

Escritura Pública No.

59,183

Notario

ENRIQUE CASTANEDA ANDRÉS

Entidad Federativa

DISTRITO FEDERAL

No. 57

Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

9038243

Fecha

7 OCTUBRE 1966

Curo documento

SE SOLICITA LA FUSION DE TRES PREDIOS COLINDANTES

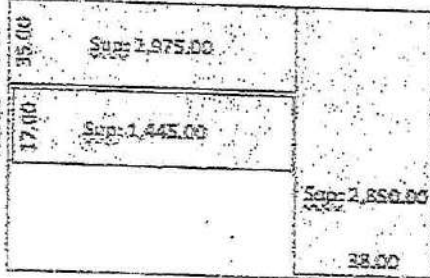
SAN FERNANDO



Norte

BENITO JUÁREZ

No. 26 No. 16



MADERO

No. 149

ALLENDE

Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

Observaciones:

- La expedición de la licencia de subdivisión o fusión no prejuzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano.
- Expedida la licencia, ésta deberá constar en escritura pública dentro de los 180 días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya otorgado y el particular tendrá la obligación de notificar a la Delegación o a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso.
- Para el caso de predios ubicados en dos o más Delegaciones, se tramitará en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Para todos aquellos casos, donde el predio a subdividir o que por fusión tengan una superficie mayor a 5,000 m², el particular deberá ingresar escrito libre manifestando su voluntad a realizar la transmisión de propiedad y/o obras de infraestructura urbana y/o pago sustitutivo en efectivo a favor del Gobierno de la Ciudad de México, ante la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 10% de la superficie total del o los inmuebles involucrados mediante la modalidad que para tal efecto, elija, con base en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- La Licencia de Fusión o de Subdivisión se expedirá de conformidad con el siguiente procedimiento: La solicitud debe presentarse en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente. De cumplir con los requisitos señalados, la Delegación notificará la resolución al solicitante en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación, presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas, así como el comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, en un plazo de quince días. En caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada; la Delegación expedirá la licencia de fusión o de subdivisión, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del o de los avalúos y del comprobante de pago de la solicitud, si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no expidiera la licencia, procederá la afirmativa ficta.
- La prórroga de la licencia debe solicitarse quince días antes del vencimiento de la misma. La Delegación expedirá en un plazo de 5 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no resolviera en el plazo citado procederá la afirmativa ficta.
- En caso de que cambien las condiciones en las que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación expidió la licencia de subdivisión y fusión, ya no será procedente la solicitud de la prórroga, por lo que será necesario solicitar nuevamente la licencia.
- Cuando sean varios los solicitantes designarán un representante común.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

DAVID ISLAS FLORES

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Firma (para dar fe de la autenticidad)	
Area	VUA
Nombre	JBC
Cargo	OP
Firma	[Firma]

Unidad de Atención Ciudadana	VUB
31 MAY 2013	
VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO	



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL. LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA Irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anfcorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>.

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN FUSIÓN, O RELOTIFICACIÓN

Expedición de Licencia No. TL/F/26/31/2019

Se expide: LICENCIA DE FUSIÓN, conforme al proyecto señalado, una vez cubiertos los derechos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal. En caso de subdivisión o Relotificación de un predio de más de 5000 m², el interesado queda enterado que debe cumplir con la obligación de transmitir a título gratuito el equivalente al 10% de la superficie total para la constitución de reserva territorial.

AUTORIZÓ:

Nombre: ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR

Cargo: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ATENTAMENTE
Sufragio efectivo No reelección

REVISÓ:

ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ

CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ELABORO:

ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ

CARGO: SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES
Y LICENCIASRecibo No. TA2300030 \$ 775,871.00SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN
PESOS 00/100 M.N.

CANTIDAD CON LETRA

SELLO DE AUTORIZACIÓN

